

Condiciones Generales de Contrato
de Bochem Laborbedarf Instrumente GmbH

Artículo 1
Generalidades – Ámbito de aplicación

- (1) Las presentes Condiciones Generales de Contrato tienen validez exclusiva y se aplican únicamente frente a empresas en el sentido de los artículos 14 y 310 del Código Civil alemán (BGB). Aquellas condiciones divergentes de nuestras Condiciones Generales de Contrato a las que el cliente pudiera remitir sólo serán reconocidas en los casos en que hayamos aprobado expresamente su validez. Aún cuando no se exprese por nuestra parte objeción ante las condiciones contractuales ajenas o cuando se ejecuten órdenes del cliente, nuestras Condiciones Generales de Contrato seguirán siendo válidas. Nuestras Condiciones Generales de Contrato tendrán igualmente validez en aquellos casos en que las entregas al cliente se realicen sin reserva, teniendo conocimiento de que éste posee condiciones contractuales opuestas o divergentes de las nuestras.

- (2) Nuestras Condiciones Generales de Contrato tendrán validez también para las futuras relaciones comerciales con el cliente, sin que sea necesaria la realización de un nuevo acuerdo expreso.

Artículo 2
Oferta - Cierre de contrato

- (1) Nuestras ofertas son sin compromiso, a menos que se indique expresamente por escrito lo contrario.
- (2) Las órdenes se considerarán como aceptadas si han sido confirmadas por escrito por nosotros o han sido ejecutadas. En este último caso, la factura será considerada como confirmación de pedido.
- (3) Los datos contenidos en nuestros folletos, catálogos o documentación similar, así como en nuestra oferta, especialmente en lo que se refiere a fotografías, dibujos, descripciones, medidas, peso, rendimiento, consumo y plazos de entrega, son solamente aproximados y se entienden sin compromiso, a menos que se indique expresamente lo contrario. El cliente aceptará divergencias mínimas con respecto a la descripción en la oferta, salvo en el caso de que sean intolerables para él.
- (4) En caso de errores de escritura o fallos de calculación, nos reservamos el derecho a revocar el contrato si el cliente rechaza un ajuste del mismo. En este caso, el cliente pierde el derecho a indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 3

Precios y condiciones de pago

- (1) Los precios actuales en el momento de colocación del pedido son los precios válidos a efectos del contrato. Cualquier pedido colocado sin consulta previa por el cliente se entiende en conformidad con los precios actualmente válidos.
- (2) Todos los precios se entienden sin compromiso, ex fábrica, más el respectivo IVA. El embalaje y el transporte se realizan a cargo y por cuenta del cliente. Sobre demanda, podemos asegurar la mercancía por cuenta del cliente, pero no estamos obligados a hacerlo.
- (3) Los precios enunciados en las ofertas vinculantes o presupuestos de costes tendrán validez por un periodo de cuatro meses a partir de la entrega de la oferta. Si, por fuerza mayor, llegaran a aumentar los costes de producción entre la colocación del pedido y la entrega de la mercancía, nos reservamos el derecho a realizar un correspondiente ajuste de precios.
- (4) Si en la confirmación del pedido no se expresa lo contrario, el precio de compraventa es pagadero a los 30 días de emisión de la factura. Después de este plazo, el cliente se encontrará en mora aún cuando no haya recibido amonestación alguna. En ese caso, estamos en nuestro derecho de exigir intereses morosos de 8% anual por encima del interés básico

actual. En caso de sufrir daños mayores ocasionados por la mora, nos reservamos el derecho a solicitar una indemnización.

- (5) La mora por parte del cliente nos da asimismo derecho a retener las entregas y/o a suministrar solamente contra reembolso hasta que el monto haya sido pagado por completo.
- (6) Independientemente de lo que indique el cliente, con los pagos entrantes se saldarán primeramente las deudas más antiguas de éste. En caso de que ya se hubieran producido gastos e intereses, con los pagos entrantes se compensarán primero los gastos, luego los intereses, y por último el monto principal.
- (7) Los pagos se considerarán como realizados sólo en el momento en que podamos disponer libremente del importe. En caso de pago mediante letra de cambio o cheque, el pago se considerará como realizado en cuanto sea hecho efectivo. En caso de protesto de una letra de cambio o un cheque, podremos exigir el pago inmediato al contado al devolver la letra de cambio o el cheque
- (8) El cliente solamente podrá deducir del monto del pedido aquellas exigencias indisputables, reconocidas por nosotros, así como aquéllas legalmente constatadas. Esto vale también para las exigencias procedentes de derechos de prestación de garantía. El cliente tiene derecho de retener el

pago, si su contrarreclamación se basa en la misma relación contractual.

- (9) Si existen dudas fundadas sobre la solvencia o el crédito del cliente, o si una orden no se realiza por razones de las que es responsable el cliente, podremos revocar el contrato. El cliente estará entonces en la obligación de reembolsarnos todos los gastos reales que esto nos haya ocasionado, así como de pagarnos una indemnización fija del 10% del valor neto del contrato en carácter de compensación por la pérdida de beneficios. En caso de que esto nos hubiera producido un daño mayor, nos reservamos el derecho de exigir el reembolso del daño mayor si presentamos las pruebas correspondientes. La indemnización del 10% del valor neto del contrato se reducirá en la medida que el cliente demuestre que no se ha producido daño alguno.

Artículo 4

Plazo y retraso en la entrega / Embalajes

- (1) Los plazos de entrega serán indicados por nosotros a nuestro mejor saber y entender; sin embargo, se entenderán siempre sin compromiso, salvo en el caso de que se hubiera acordado expresamente otra cosa por escrito. El plazo de la entrega empezará a correr sólo después del cumplimiento de aquellas obligaciones que deba cumplir el cliente. Esta cláusula se aplicará especialmente en caso de falta de pago de un anticipo acordado.

- (2) El plazo de la entrega se considerará como respetado, si la mercancía sale de nuestros locales comerciales o si se envía el anuncio de que el pedido está listo para la entrega antes de su vencimiento. Si se ha acordado una fecha fija para que el cliente retire la mercancía o solicite su entrega, el retiro/solicitud deberá realizarse en ese momento, o a más tardar a los cinco días laborales posteriores al anuncio de que el pedido está listo para la entrega. Si el cliente no cumple esta obligación, estará en mora, aún cuando no haya recibido una amonestación.
- (3) Si el cliente se encuentra en mora o infringe otras obligaciones de colaboración, podremos exigir que se nos indemnice por el daño ocasionado más gastos adicionales. Si el cliente tampoco acepta la mercancía después de habersele fijado un plazo de gracia de 8 días, podremos - sin perjuicio de nuestros demás derechos - almacenar o disponer de otra forma de la mercancía a cuenta y riesgo del cliente.
- (4) En caso de retraso o de la no entrega de la mercancía por causas de fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento fuera de nuestro poder, ambas partes contratantes podrán revocar el contrato si la ejecución de éste fuera inexigible debido a las circunstancias. Si dicha situación se presentara ya encontrándose en retraso el suministro de la mercancía, el plazo de gracia posterior a cualquier

fecha de entrega eventualmente acordada será interrumpido por el tiempo que dure dicha situación. El cliente no podrá derivar del retraso en la entrega por causas de fuerza mayor ningún tipo de derecho a indemnización por daños y perjuicios.

- (5) En caso de caer en mora en la entrega y haber transcurrido el plazo de gracia adecuado de por lo menos tres semanas fijado por el cliente, éste podrá revocar el contrato o exigir indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación, si el retraso ha sido causado por razones diferentes a las expuestas en el punto (4). Quedan excluidas otras exigencias por parte del cliente.
- (6) En caso de daños al cliente originados por mora en la entrega, nuestra obligación de indemnización por daños y perjuicios se limitará al 3% del valor de la prestación por cada semana completa de mora, y en total, como máximo, al 15% del valor de la entrega.
- (7) Con excepción de las europaletas, los embalajes de transporte u otro tipo no serán aceptados de vuelta conforme al Reglamento en materia de embalaje.

Artículo 5

Traspaso del riesgo / Entrega de la mercancía

- (1) Si de la confirmación del pedido no resultara nada en contrario, el suministro se entiende "ex fábrica"

- (2) Los riesgos derivados del transporte o de naturaleza socioeconómica pasan a manos del cliente en cuanto la mercancía abandona la fábrica; incluso si el transporte es realizado por nosotros. En caso de retrasarse la entrega por razones fuera de nuestro poder, dichos riesgos pasan igualmente a manos del cliente en el momento en que éste es informado de que la mercancía está lista para el envío. Si se ha acordado la entrega en nuestros locales comerciales, los riesgos pasan a manos del cliente en el momento en que éste es informado de que la mercancía está lista para su retiro. Estas disposiciones se aplicarán igualmente en el caso de bienes del cliente que se encuentren o se hayan encontrado en nuestros locales comerciales para tratamiento o modificación posteriores.
- (3) El cliente se asegurará de que una persona debidamente autorizada por éste reciba la mercancía. Según el artículo 377 del Código Mercantil alemán (HGB), el cliente está en la obligación de inspeccionar inmediatamente la mercancía entregada, verificando que sea la correcta, que esté completa y que no presente daño o defecto alguno. Cualquier divergencia se hará constar en el talón de entrega en presencia de la persona que realiza la entrega. Aquellos defectos evidentes que fueran posteriormente denunciados serán considerados como reclamación en retraso en el sentido del artículo 377 del Código Mercantil alemán. El incumplimiento de la obligación mencionada tendrá como consecuencia la pérdida de todos los derechos de prestación de

garantía para aquellos defectos que hubieran podido ser descubiertos al realizar una inspección correcta e inmediata. Los defectos ocultos deberán anunciarse en el momento de ser descubiertos suspendiendo inmediatamente la utilización del objeto defectuoso. Los defectos en una parte de la mercancía suministrada no dan derecho a una reclamación de todo el suministro.

Artículo 6

Garantía

- (1) El cliente está en la obligación de inspeccionar la mercancía entregada, verificando que sea la correcta, que esté completa y que no presente daño o defecto alguno. En caso de descubrir defectos evidentes, el cliente deberá avisarnos, de ser posible inmediatamente, o a más tardar a los 14 días de haber retirado la mercancía o haber recibido el anuncio de que la misma está lista; los defectos ocultos deberán anunciarse en el momento de ser descubiertos. De lo contrario, la mercancía se considerará como aceptada. Los defectos en una parte de la mercancía suministrada no dan derecho a una reclamación de todo el suministro. Queda excluida la cesión del derecho de garantía a terceros.

- (2) Mientras no quede excluido el derecho de garantía del cliente en acuerdo al punto (1) precedente, éste prescribirá en el plazo de 1 año a partir del momento de traspaso del riesgo, a menos que se

presentara uno de los tres casos expuestos en el artículo 7 de estas Condiciones Generales de Contrato.

- (3) Nosotros garantizamos, para el momento del traspaso del riesgo al cliente, la entrega de productos sin defectos de material o de tratamiento que pudieran aminorar o anular el rendimiento de los mismos estando sujetos a uso normal. Más allá de ello, no asumiremos ninguna otra garantía en el momento del traspaso del riesgo, especialmente para circunstancias que no estén a nuestro alcance tales como errores en la información o la documentación puesta a disposición por el cliente. Tampoco asumiremos ninguna obligación de garantía por daños producidos debido al uso inadecuado o incorrecto de la mercancía, por modificaciones en la misma realizadas por el cliente o terceros, por desgaste natural, por tratamiento erróneo o negligente, así como por influencias externas fuera de nuestro poder, a no ser que el cliente compruebe que los daños no han sido causados por dichas circunstancias.
- (4) Para verificar nuestra obligación de prestación de garantía, la mercancía tendrá primero que ser inspeccionada por nosotros, bien sea en los locales comerciales del cliente o enviada por éste a los nuestros, según sea nuestra elección.
- (5) Los productos que presentaran defectos en el momento del traspaso del riesgo serán arreglados o

sustituidos por nosotros, según nuestra decisión, siempre y cuando seamos responsables del defecto. En caso de que no podamos arreglarlos o sustituirlos, el cliente podrá revocar el contrato o exigir que se reduzca la deuda contraída por el monto de dichos productos.

- (6) El cliente no tendrá derecho a indemnización por daños derivados de defectos en la mercancía suministrada, a menos que se presentara uno de los tres casos expuestos en el artículo 7 de estas Condiciones Generales de Contrato. Igualmente - a menos que se pudiera desprender lo contrario del artículo 7 de estas Condiciones Generales de Contrato - sólo nos responsabilizamos por daños producidos en la mercancía misma, y no por la pérdida de ganancias u otro daño patrimonial derivado que sufra el cliente.
- (7) Con reserva al artículo 7 de las presentes Condiciones Generales de Contrato, nuestra garantía se limita al monto calculado por nosotros para la entrega o la prestación realizada.
- (8) Las disposiciones precedentes tendrán validez en el caso de reclamaciones del cliente derivadas de propuestas o asesoramientos realizados durante la preparación del pedido, o de la violación de obligaciones secundarias contractuales respectivamente.

- (9) Las reclamaciones por defectos no eximen al cliente de realizar el pago de la mercancía en el plazo acordado, salvo en el caso de que dichos defectos hayan sido reconocidos por escrito o en firme por nosotros.

Artículo 7

Limitación general de la responsabilidad

- (1) No nos responsabilizamos por daños y perjuicios, independientemente de cuál sea su razón legal, a menos que esto se desprenda de las presentes Condiciones Generales de Contrato. Esta cláusula no tendrá validez si el daño ha sido causado con premeditación o por negligencia grave de nuestra parte. Esta cláusula tampoco tendrá validez en caso de incumplimiento de los deberes inherentes a la presente relación contractual, así como en caso de daños y perjuicios ocasionados sobre la vida, la integridad corporal, la salud, u otros preceptuados por la ley alemana de responsabilidad civil de los productos. Cualquier incumplimiento del deber por parte de nuestros representantes legales o personas que trabajen para nosotros equivale a un incumplimiento por nuestra parte.
- (2) Nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se verá excluida o limitada en la misma medida que la responsabilidad personal por daños y perjuicios de nuestros empleados, colaboradores, representantes y personas que trabajen para nosotros.

- (3) En el caso de que estemos obligados a pagar indemnización por negligencia simple de nuestra parte, nuestra obligación de indemnización por daños personales o materiales se limitará a la suma de cobertura de nuestro seguro de responsabilidad civil.

Artículo 8

Responsabilidad del cliente

- (1) El cliente correrá con los gastos que nos ocasione la entrega de información o documentación incompleta, incorrecta o con retardo por parte de éste y los daños derivados.
- (2) No podremos verificar en cada caso individual si se han violado derechos de propiedad industrial de terceros con la fabricación o la entrega de mercancías conforme a las muestras o dibujos del cliente. En este caso, la responsabilidad recae sobre el cliente. Éste nos eximirá, bajo demanda, de todas las obligaciones que pudieran hacerse valer contra nosotros en ese contexto. El cliente correrá asimismo con todos los gastos de aquí derivados.

Artículo 9
Obligaciones según la
Ley de productos eléctricos y electrónicos

- (1) El cliente se encargará de eliminar por cuenta propia la mercancía, una vez que no la use más, debidamente y en conformidad con las prescripciones legales vigentes. De esta forma, el cliente nos exime de toda responsabilidad según el Art. 10, párrafo 2 de la ley alemana de aparatos eléctricos y electrónicos (obligación de recuperación de la mercancía por parte del fabricante), así como de toda obligación frente a terceros.

- (2) En caso de venta o traspaso de la mercancía a terceras personas de índole comercial, queda en manos del cliente el traspasarles mediante contrato la obligación de eliminar la mercancía debidamente y en conformidad con las prescripciones legales vigentes. Si el cliente deja de hacer esto, la obligación de recuperar la mercancía después de su uso y de eliminarla debidamente y en conformidad con las prescripciones legales vigentes recaerá en su persona.

Artículo 10
Reserva de propiedad

- (1) La mercancía permanecerá bajo nuestra propiedad (mercancía bajo reserva de propiedad) hasta la liquidación completa de todas las deudas resultantes

de la actual relación comercial o de relaciones comerciales antiguas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, especialmente en caso de mora de pago, la mercancía bajo reserva de propiedad podrá ser retirada por nosotros. El retiro de la mercancía por nosotros no implica la revocación del contrato por nuestra parte, salvo en el caso que esto haya sido declarado expresamente por escrito. Después de retirar la mercancía todavía bajo nuestra propiedad, ésta podrá ser vendida a terceros por nosotros; el ingreso de la venta será deducido de las obligaciones de pago del cliente, una vez deducidos los gastos derivados de ésta.

- (2) El cliente tratará con cuidado la mercancía bajo reserva de propiedad; éste tiene la obligación especial de asegurarla por cuenta propia y por el valor de la mercancía nueva. Los derechos procedentes de pólizas de esta naturaleza serán cedidos a nosotros, que aceptamos dicha cesión mediante el presente contrato.
- (3) La mercancía bajo reserva de propiedad será almacenada por separado y marcada debidamente por el cliente. En caso de embargo o intervenciones de otro tipo por terceros, el cliente informará a éstos de que nosotros somos los propietarios y nos notificará inmediatamente por escrito, con el fin de que podamos tomar las medidas necesarias para salvaguardar nuestros derechos. Si la tercera persona no está en condiciones de reembolsarnos los gastos judiciales y extrajudiciales que una demanda

conlleve, conforme al artículo 771 de la Ley de Enjuiciamiento Civil alemana (ZPO), el cliente correrá con los gastos que esto nos haya ocasionado.

- (4) El cliente está autorizado a revender la mercancía bajo reserva de propiedad por la vía comercial usual; el cliente nos cederá todos los derechos que él tenga frente a compradores o terceros por valor del importe final de la factura (incluyendo el IVA) resultantes de la venta, e independientemente de que la mercancía bajo reserva de propiedad haya sido revendida en su estado original o modificada. Mediante el presente contrato aceptamos dicha cesión.
- (5) El cliente permanecerá autorizado a cobrar pagos, incluso después de habernos cedido los derechos, hasta que indiquemos lo contrario. La autorización sólo será revocada si el cliente se encuentra en deuda morosa o ha presentado la solicitud para la apertura del procedimiento de insolvencia. En tal caso podremos exigir que nos informe acerca de las deudas pendientes de cobro que pasan a nuestras manos con el nombre de los deudores respectivos, que nos proporcione todos los datos que sean necesarios para el cobro, que nos entregue toda la documentación correspondiente y que informe a los deudores (terceros) de que nos ha transferido el poder para su cobro.
- (6) La mercancía permanecerá bajo reserva de propiedad, aún cuando el cliente la modifique o transforme. Si

la mercancía bajo reserva de propiedad es unida de forma inseparable con otros objetos que no nos pertenecieran, adquiriremos la copropiedad porcentual del nuevo objeto en la proporción correspondiente al valor del objeto comprado a nosotros por el cliente (importe final de la factura inclusive IVA). Si los objetos están unidos de tal forma que el nuevo objeto del cliente fuera reconocible como bien principal, se considerará como acordado que el cliente nos traspase la copropiedad en la proporción correspondiente. La custodia del bien de propiedad nuestra (con titularidad exclusiva o partícipe) queda en manos del cliente.

- (7) En caso de pago en cuotas de la mercancía, el cliente puede exigir la cesión de derechos de forma proporcional a los pagos efectuados. No obstante, a nosotros nos corresponderá, como máximo, la proporción equivalente al importe pendiente más el 20%. Nosotros decidimos qué derechos serán cedidos al cliente.

Artículo 11

Derechos de autor

Nos reservamos el derecho de propiedad y los derechos de autor sobre todas las informaciones y documentos entregados al cliente en el contexto de esta relación contractual, especialmente escrituras oficiales, dibujos, folletos, etc. Una vez finalizada la relación contractual o en caso de que el contrato no se realice, el cliente

nos entregará, inmediatamente y sin que nosotros lo exijamos, toda aquella documentación entregada por nosotros cuya entrega no había sido previamente estipulada por contrato. Dichas informaciones y documentación no serán mostradas a terceros ni utilizadas de otra forma que no sea la acordada contractualmente.

Artículo 12

Otros

- (1) La jurisdicción competente en caso de litigio es la de Weilburg/Lahn, donde se encuentra nuestra sede comercial. No obstante, podemos igualmente demandar al cliente en la jurisdicción competente para su sede comercial. Esto se aplica también para acciones legales relacionadas con letras de cambio o cheques.
- (2) Si de la confirmación del pedido no resultara nada en contrario, el lugar de cumplimiento del contrato será el de nuestra sede comercial.
- (3) Todas las relaciones comerciales entre las partes contratantes están sujetas exclusivamente a las leyes de la República Federal de Alemania, excepto aquéllas a las que se aplique el convenio de compraventa de la ONU.
- (4) Cualquier reclamación procedente de este contrato, independientemente de cuál sea su tipo, no podrá ser cedida o transferida a terceros, ni total ni parcialmente, sin nuestro consentimiento escrito.

- (5) Si una de las cláusulas de estas Condiciones Generales de Contrato fuera o quedara total o parcialmente inválida, la validez de las demás cláusulas no se verá afectada. En tal caso, las partes contratantes se comprometen a llegar a un acuerdo que satisfaga de la forma más cercana posible el fin económico de la cláusula inválida.
- (6) Cualquier divergencia con respecto a las presentes Condiciones Generales de Contrato exige la forma escrita. Asimismo, esta cláusula de uso de la forma escrita sólo podrá ser modificada por escrito.